

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.253 · 2025

LEY 11.253

Boletín Oficial, 6 de febrero de 2026 · 6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.253

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Declarase Monumento Natural a la palmera Yatay (Butia Yatay), conforme lo establece la Ley 10.479 de Sistema Provincial de Áreas Protegidas.

ARTÍCULO 2°. Institúyase el día 13 de marzo de cada año como Día Provincial de la Palmera Yatay y de los palmares butiazales.

ARTÍCULO 3°. Es autoridad de aplicación de la presente ley, la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico o el organismo de mayor jerarquía con competencia ambiental que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°. La autoridad de aplicación propiciará actividades y programas destinados a fomentar el desarrollo sostenible de la palmera Yatay y los palmares butiazales.

ARTÍCULO 5°. Bajo autorización previa de la autoridad de aplicación, habilítese la posibilidad de manipular, tratar, trasladar, relocalizar o eliminar ejemplares de palmera Yatay (Butia Yatay) que se encuentren enfermos, infectados o que representen riesgos naturales, de infraestructura y/o peligro para la seguridad de las personas y la comunidad.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.253. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).